



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3188
ZAPALLAR, 14/12/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, el "Servicio de provisión de materiales, instalación y ejecución de espectáculo pirotécnico para la comuna de Zapallar".

2.- Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

3.- Que, considerando que la contratación se refiere a servicios de simples y objetiva especificación, el plazo se rebajará a 5 días, conforme al artículo 25 del decreto 250, que aprueba el reglamento de la ley 19.886.

4.- Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública **N°98/2022** denominada "Servicio de provisión de materiales, instalación y ejecución de espectáculo pirotécnico para la comuna de Zapallar", cuyo texto es el siguiente:



BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL “SERVICIO DE PROVISIÓN DE MATERIAL, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación. Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el “Servicio de provisión de materiales, instalación y ejecución de espectáculo pirotécnico para la comuna de Zapallar”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	<input type="checkbox"/>	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	<input type="checkbox"/>	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	<input type="checkbox"/>	

Presupuesto disponible	<input type="checkbox"/>	\$ 40.000.000.-
Tiempo máximo de vigencia del contrato	<input type="checkbox"/>	Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que imponen las bases
Modalidad del Contrato	<input type="checkbox"/>	servicio
Complejidad de la oferta	<input type="checkbox"/>	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta licitación se exigirá garantía seriedad de la propuesta, la que deberá contener el siguiente detalle.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Monto	500.000
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para el Servicio de provisión de materiales, instalación y ejecución de espectáculo pirotécnico para la comuna de Zapallar
Plazo	con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada anexo; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

- 1.- El no cumplimiento de los requisitos esenciales requeridos en el artículo 15 de estas bases administrativas especiales.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas. Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. Director de Seguridad Pública Comunal.
2. Director de Presupuesto, adquisición y licitaciones
3. Asesor Jurídico
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases

Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Mejora del Servicio	0 - 35
b. Experiencia de la empresa	0 - 15
c. Precio del servicio	0 - 40
d. Completitud de la Oferta Administrativa	0 - 5
e. Comportamiento contractual anterior	0 - 5

a) Mejora del Servicio: Se evaluarán las baladas por localidad, La evaluación de este criterio la realizará el Departamento de Seguridad Pública Comunal mediante un informe técnico y la asignación de puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Aumenta en 4 o más baladas por localidad	35
Aumenta de 1 a 3 baladas por localidad	20
Mantien en la cantidad de baladas por localidad	0

b) Experiencia de la empresa: Se evaluará la experiencia del proponente de conformidad a lo exigido en el Anexo N°3, de acuerdo a la siguiente formula:

cantidad de certificados aprobados

_____ x 15

8

Se admitirán certificados emitidos por:

b.1. Organismos públicos: Se acreditará adjuntando Certificados de Recepción conforme o



ZAPALLAR

ZAPALLAR

similar.

b.2. Mandantes particulares: Se acreditará adjuntando Certificados, respaldados con sus respectivas facturas.

Los Certificados deben ser de servicios similares al licitado, (entendiéndose como servicios similares aquellos referidos a servicios de producción de espectáculos pirotécnicos, cuyo monto sea igual o superior a \$ 40.000.000.-).

Se considerarán como máximo 3 Certificados por cada mandante.

- En caso de **no adjuntar certificados**, el puntaje será "0".
- Se evaluarán **8 certificados**, aun cuando el proponente adjunte mayor cantidad de certificados.
- Solc se aprobarán certificados que cumplan las condiciones "tipo de servicio similar" y "monto mayor o igual al solicitado como experiencia".

c) Precio del servicio: Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor neto total. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 40) / \text{Precio Oferta } n$$

d) completitud de la oferta administrativa: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
----------	---------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio del servicio
2. experiencia
3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación. Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- 1.- A un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

En caso de que el proveedor adjudicado no presente la póliza exigida en las bases técnicas, al momento de la firma del contrato, se procederá con la readjudicación en los términos establecidos en el artículo 25 y siguientes de las bases administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Administrativas Generales.

Monto o porcentaje	5% del monto adjudicado
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento del Servicio de Provisión de material, instalación y ejecución de espectáculo Pirotécnico Para La Comuna D Zapallar Año Nuevo 2023
Vigencia	vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Formalización de la contratación	Suscripción de contrato
Plazo de vigencia del contrato:	Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que imponen las bases
Modalidad de contrato	servicio

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en

el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.

2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

En relación a obras extraordinarias o, dicho de otro modo, agregar obras no consideradas en un inicio del contrato, pero que resultan fundamentales para lograr el buen servicio, también deberán ser aceptadas o visadas por la Unidad Técnica.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Se prohíbe la subcontratación respecto de la presente licitación.

7.- Sanciones y Multas. Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA MULTA	MULTA EN UTM
1	Montaje	Por cada hora de retraso en el montaje del espectáculo a contar de las 12:00 hrs. del día 30 de Diciembre de 2022 .	3 UTM Por hora de retraso.
2	En condiciones para ser fiscalizada por OS 10	Por cada hora de retraso en estar en condiciones de ser fiscalizada por OS 10 de Carabineros a contar de las 08:30 hrs. del día 31 de Diciembre de 2022 .	3 UTM Por hora de retraso.
			1 UTM



3	Espectáculo	Retraso en el inicio del lanzamiento de fuegos artificiales	Por cada minuto de retraso.
---	-------------	---	-----------------------------

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

BASES ECONÓMICAS

Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR TOTAL NETO**. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopublico.cl).
2. Copia orden de compra aceptada.
3. Acta recepción conforme emitida por parte de la Unidad Técnica
4. Informe de los trabajos realizados
5. Certificado F30-1

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario y fotografías de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

**III. BASES TÉCNICAS****Artículo 15: Términos Técnicos. -**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

La municipalidad de Zapallar requiere la contratación de Provisión de material, instalación y ejecución de espectáculos pirotécnicos para diversas localidades de la comuna de Zapallar, año nuevo 2023, entendiéndose para ello que en la comuna se desarrollan, el 01 de enero, cuatro eventos pirotécnicos de exterior de carácter masivo clásico y digital, para dar la bienvenida al año nuevo, en las principales localidades de la comuna (Zapallar, Cachagua, Laguna y Catapilco).

Los eventos que se desarrollarán en la Comuna, deberán lograr el más alto impacto de cobertura visual, de modo de permitir una clara magnitud de sonido y color para toda la comuna, conforme al siguiente detalle:

	EVENTO	SOLICITUD	MONTO MÁXIMO A CONSIDERAR PARA LA OFERTA
1	AÑO NUEVO 2023	<p>1.- Zapallar: Espectáculo a desarrollarse desde el mar para lo cual se usará una balsa de de 36 m2.</p> <p>2.- Cachagua: A desarrollarse en la playa, los efectos deben minimizar los efectos sonoros, privilegiándose efectos que no detonen en el aire tales como: cola de caballo. En general en esta localidad se espera el uso de los denominados "fuegos artificiales silenciosos", privilegiándose el efecto visual lumínico sobre el sonoro.</p> <p>3.- Laguna de Zapallar: En esta localidad se espera e uso de calibres menores, a objeto de lograr cumplir con las distancias mínimas de seguridad dispuestas por la autoridad fiscalizadora, a objeto de que el espectáculo pueda ser disfrutado por los habitantes y visitantes de esta localidad desde el borde costero.</p> <p>4.- Catapilco: Espectáculo a desarrollar en el estadio de la localidad, debiéndose privilegiar los efectos aéreos de altura, para maximizar su visibilidad desde las diferentes locaciones del pueblo.</p>	\$40.000.000.-
			TOTAL \$40.000.000.-

ASPECTOS TECNICOS

En cada oportunidad, el Municipio gestionará, con quien corresponda el uso de los espacios a usar en cada localidad, de modo que estos, estén disponibles para la empresa desde el

El evento en cada localidad deberá tener una duración mínima de 15 minutos y la empresa adjudicada deberá mantener un sistema de sincronización a objeto de que todos los fuegos pirotécnicos se inicien de manera simultánea a las 00:00 horas del día 01 de enero, ello es después de la entonación del himno patrio.

En transcurso del tiempo ofertado, los efectos pirotécnicos deberán ser continuos (sin interrupciones ni intervalos de tiempo) manteniendo un efecto visual y sensorial que logre un clima envolvente en la totalidad de la zona indicada, con los distintos efectos simultáneos, manteniendo en forma permanente algún efecto visual en el cielo.

El espectáculo deberá igualar a los más altos estándares de excelencia utilizados tradicionalmente en los mejores espectáculos a nivel mundial para lograr los mismos niveles de luminosidad y sonido.

Los calibres máximos a utilizar en cada localidad, deberán corresponder a los permitidos de acuerdo a las distancias mínimas de seguridad establecidos por la autoridad fiscalizadora. Lo anterior no será aplicable a la localidad de Cachagua lugar donde deberán ocuparse solo efectos que minimicen los decibeles y cuyas detonaciones se produzcan solo al nivel del suelo y no en el aire, tales como colas de caballo y otros de tipo silencioso.

PLAZOS Y TIEMPOS (REQUISITOS ESENCIALES):

1.- La empresa adjudicada, deberá ingresar a instalar los equipos y productos a utilizar en el evento, conforme a los plazos otorgados por la autoridad fiscalizadora, a objeto de que esta pueda realizar la correspondiente inspección, por lo cual deberá realizar las coordinaciones con la Armada de Chile y Carabineros de Chile, a objeto de cumplir adecuadamente con sus exigencias y revisión en terreno, a objeto de no poner en riesgo el espectáculo por la ausencia o trabas en las autorizaciones. En caso contrario la empresa adjudicada estará afectada a multas.

2.- El Oferente adjudicado tendrá un plazo de hasta las 14:00 horas del día 31 de diciembre de 2022, para coordinar y asegurarse de la revisión final de la Autoridad Municipal y de otras instituciones Fiscalizadoras que correspondan, conforme a la oferta aprobada, y revisando el montaje de todos, los elementos pirotécnicos y el circuito de disparo por consolas electrónicas al 100% de los elementos.

3.- El espectáculo exterior clásico y el de efectos especiales deberá iniciarse a las 00:00 horas del día 01 de enero 2023, y durará el tiempo ofertado según adjudicación de la propuesta, estableciéndose un mínimo de 15 minutos de duración para cada uno de ellos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

***ES REQUISITO ESENCIAL QUE LA PAUTA DE DISPARO SEA CONFORME AL TIEMPO OFERTADO, MANTENIENDO EN EL AIRE UN EFECTO VISUAL EN TODO MOMENTO, SIN INTERVALOS.**

DESARROLLO Y TÉRMINO:

Durante todas las etapas del desarrollo del espectáculo, (esto es instalación, montaje, que se estén instalando, al cual solo podrán ingresar aquellas personas debidamente acreditadas ante la autoridad fiscalizadora, mediante "licencia de manipulador de fuegos artificiales", lo que incluye a los funcionarios municipales.

Será responsabilidad de la empresa demarcar las zonas anteriormente señaladas de acuerdo a las distancias establecidas por la autoridad fiscalizadora, para lo cual podrá contar con la ayuda de mano de obra y elementos municipales que contribuyan al éxito de este objetivo tales como, barreras metálicas, cinta de peligro y otros que sirvan para delimitar el área.

El espectáculo se desarrollará a partir de la hora indicada y conforme al Programa de Tiro presentado en la oferta y aprobado por Contrato, debiendo mantener el contratista una **continuidad entre cada uno de los productos y fases en el desarrollo del espectáculo.**

El término del proyecto será conforme al tiempo ofertado y aprobado por Contrato. Al término del proyecto, la empresa adjudicada deberá iniciar en forma inmediata el retiro de todos los implementos contratados por el servicio, debiendo quedar el sector utilizable en forma completa a más tardar el día 03 de enero a las 12:00 horas.

La empresa adjudicada deberá contar con un sistema auxiliar y complementario a objeto de respaldar la secuencia de disparos y evitar que al término del espectáculo queden elementos pirotécnicos no encendidos.

IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD:

La Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Seguridad coordinará con el Cuerpo de Bomberos para la disposición de un carro bomba durante el desarrollo del proyecto. Así como con Salud, para que esté atento a cualquier accidente que se pudiere ocasionar.

Sin perjuicio de las medidas de seguridad que debe adoptar la propia empresa adjudicada y ejecutora del proyecto.

Se evaluará si la empresa cuenta con Certificación ISO 9001 (documentar) cuyo alcance sea:

1. Diseño de artificios pirotécnicos,
2. Material
3. Fabricación (Producción) de artificios pirotécnicos,
4. Producción de espectáculos pirotécnicos,
5. Montaje de espectáculos pirotécnicos,
6. Ejecución de espectáculos pirotécnicos.

No se evaluará el disparo manual por temas de seguridad



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Se debe considerar fuente múltiples de poder (electro generadores de respaldo), que en caso de corte de energía permita el total funcionamiento autónomo del sistema sin fallas. En cada lugar se deberá contar además con linternas alógenas y unidades de extintores por punto de disparo).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La empresa adjudicataria debe presentar su propuesta de acuerdo a la normativa vigente y regulación que establezcan los organismos fiscalizadores de este tipo de eventos. Es decir, será responsabilidad del oferente conocer y ofertar no más del máximo de calibre a utilizar y permitido por la institución competente, respecto de los unidades pirotécnicas ofertadas y en función de la relación de ubicación del lugar de tiro y el público.

La empresa a su vez, debe instalarse en los plazos establecidos, obtener a tiempo las autorizaciones pertinentes, ejecutar el espectáculo en su totalidad y dejar el área de tiro en igual condición que aquella en que se le asignó.

La empresa adjudicada, será la responsable de tramitar, coordinar ante las autoridades correspondientes la totalidad de las autorizaciones que requiera la realización del espectáculo pirotécnico, debiendo considerar dentro del presupuesto licitado, todos los costos que ello implique, entregando la documentación de respaldo correspondiente al municipio para la tramitación de la autorización del evento masivo.

Así mismo todos los costos implícitos en la ejecución del espectáculo, pago de impuestos fiscales, la contratación del personal técnico idóneo para la ejecución del show, el montaje y disparo del material pirotécnico, el cierre perimetral del área de tiro como todas las señalizaciones pertinentes que establece la entidad fiscalizadora, serán de cargo de la empresa adjudicada.

PRODUCTOS A UTILIZAR EN EL EVENTO:

Se evaluarán solo las ofertas cuyos productos a utilizar en el espectáculo sean de fabricación propia. Las unidades pirotécnicas ofertadas, deben considerar un diámetro que va desde los 30 a 250 mm privilegiándose los diámetros de mayor calibre, salvo en aquellos sectores en que las distancias mínimas de seguridad no lo permitan.

Se deberán considerar diversos efectos tales como: truenos, ramilletes multicolores, lentejuelas, sauces, corazones, arañas, estrellas, palmeras etcétera, además de bombas de cambio y otros, de acuerdo con diseño propuesto por oferente.

Cabe señalar que el show pirotécnico es un espectáculo y no dependerá la evaluación de la cantidad de material empleado en este ya que la arquitectura y la relación de material puede ser modificada en benéfico del espectáculo, siempre y cuando sea autorizado previamente por la unidad técnica.

El oferente deberá contemplar en su oferta como referencia el tipo y cantidad de productos indicados a continuación. Podrá incorporar en su oferta una mayor cantidad de productos y a su vez, incorporar a su oferta otros productos que no se encuentran solicitados:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Listado Referencial de productos a cumplir:

ITEM	ARTICULO
1	Candelas Romanas 40mm
2	Carcasas 75mm
3	Carcasas 100mm
4	Carcasas 125mm
5	Carcasas 150mm
6	Carcasas 200mm
7	Carcasas 250mm
8	Multibox 20/30
9	Carcasas titanio
10	Carcasas Estudata
11	Adicionales

Detalle de los elementos a utilizar:

Baladas, tiros de Baterías, de Diversos Efectos y variados colores que alcanzan una altura entre 90y 250 metros aproximados, desplegando hermosas y variadas figuras como astros crepitantes, peces dorados, grandes peonías, crisantemos y palmeras de brillantes colores formando en el espacio figuras luminosas como crocette multicolores, pulpos, etc.

Listado de Productos pirotécnicos Sector Playa de Zapallar

CANTIDAD	DETALLE
640	Tiros de Baterías en secuencia de efecto vertical y abanico
400	Tiros de Baterías efectos cruzados y Cortinas de colores
600	Tiros de Baterías Disparos de Bpmbetas simultáneos en cadena, formando distintas ilusiones y efectos.
500	Tiros de Baterías de efectos Crocette multicolores
500	Tiros de Múltiples efectos peonías multicolores
	Duración Espectáculo 15 minutos

Listado de Productos pirotécnicos Sector Playa Cachagua

CANTIDAD	DETALLE
	Tiros de Baterías en secuencia de efecto vertical y



ZAPALLAR

ZAPALLAR

640	abanico
400	Tiros de Baterías efectos cruzados y Cortinas de colores
600	Tiros de Baterías Disparos de Bpmbetas simultáneos en cadena, formando distintas ilusiones y efectos.
500	Tiros de Baterías de efectos Crocette multicolores
500	Tiros de Múltiples efectos peonias multicolores
	Duración Espectáculo 15 minutos

Listado de Productos pirotécnicos Sector Playa de la Laguna

CANTIDAD	DETALLE
640	Tiros de Baterías en secuencia de efecto vertical y abanico
400	Tiros de Baterías efectos cruzados y Cortinas de colores
600	Tiros de Baterías Disparos de Bpmbetas simultáneos en cadena, formando distintas ilusiones y efectos.
500	Tiros de Baterías de efectos Crocette multicolores
500	Tiros de Múltiples efectos peonias multicolores
	Duración Espectáculo 15 minutos

Listado de Productos pirotécnicos Sector Estadio de Catapilco

CANTIDAD	ARTÍCULOS
200	Baladas Calibre 3"
50	Baladas Calibre 3" Doble efecto
20	Baladas Calibre 4" Doble efecto
100	Baladas Calibre 4"
50	Baladas Calibre 5"
20	Baladas Calibre 6"
	Duración Espectáculo 15 minutos

BALSAS SECTOR ZAPALLAR



CANTIDAD	ARTÍCULOS
1	BALSA PARA LANZAMIENTO DE FUEGOS ARTIFICIALES, FORMADA POR DOS MÓDULOS, 36 M2 EN TOTAL
1	FONDEO DE BALSAS
1	TRASLADO DE BALSAS HASTA ZAPALLAR
1	RETIRO DE BALSAS DESPUES DEL EVENTO

SINCRONIZACIÓN

Los tiros deberán ser sincronizados, sin pausa y espacio en negro, cronometrando esta situación y comparando el disparo con la consola electrónica que deberá presentar el oferente.

APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO

El municipio dispondrá de apoyo técnico en el montaje y desmontaje total del espectáculo contribuyendo además con el personal y el material necesario como; arena, Bolsas Plásticas, maderas, herramientas y medios de transportes para estos efectos.

Proveerá el área de disparo necesaria para el evento además de las exigencias para el área de tiro que solicite la unidad fiscalizadora de Carabineros como la custodia, vigilancia y seguridad del lugar donde efectuará este espectáculo, la limpieza y corte de maleza, un camino que facilite un correcto acceso de vehículos de emergencia, servicios de extinción de incendio de apoyo a bomberos como también diligencias y apoyo logístico necesario para realizar el espectáculo.

En el caso de plataformas de montaje marítimo, proveerá de las instalaciones de montaje en muelles, el traslado y fondeo de estas y proveerá los soportes de seguridad necesaria como casetas de seguridad, líneas de vida y amarre como además en caso de emergencia la disponibilidad de medios de auxilio que permitan una evacuación en caso de emergencia.

Además, el municipio dispondrá de personal humano que monitoree las tareas de implantación de material y material auxiliar, contando con personal permanente de apoyo,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

así como un encargado de la unidad técnica municipal que vigilara el buen desempeño del evento.

ACCESORIOS DE DISPARO

Se exigirán accesorios de apoyo al montaje pirotécnico, según las necesidades del punto de disparo a saber:

- Cable eléctrico dúplex para conexiones eléctricas
- Mechas sin fundas para encendido rápido
- Mechas con funda plastificada
- Inflamadores eléctricos
- Rollo de polietileno.

ELEMENTOS TÉCNICOS

Se deberá considerar la provisión y colocación en el sector de disparo de todos los elementos de utilería (morteros, soportes etc., de diferentes tamaños y diámetros) que serán utilizados en el espectáculo.

Inspección de IDIC, el municipio a través de la unidad técnica, se reserva el derecho de realizar inspecciones aleatorias de los morteros y elementos técnicos en cualquier momento. Por motivos de ley la Municipalidad no dispone de lugar autorizado para el almacenamiento del material explosivo, por lo que será el adjudicatario el responsable de proporcionar un polvorín autorizado por el organismo de fiscalización competente y de acuerdo a la ley, que será el sitio de almacenaje hasta su traslado hasta los lugares de disparo. La empresa adjudicataria se responsabiliza totalmente por la calidad de los materiales empleados, su absoluta concordancia con los estándares y requisitos exigidos por las autoridades chilenas, debiendo obtener todas las autorizaciones de los permisos de importación e internación, como también entregar toda la documentación necesaria para que el municipio gestione la autorización del espectáculo, funcionamiento u otros que fuere necesario y oportuno para llevar a cabo el evento en el tiempo requerido.

SISTEMA DE DISPARO

Como exigencia de seguridad se solicita que el sistema de disparo sea 100% electrónico que cubra la totalidad de elementos pirotécnicos, el cual deberá estar comandado mediante una consola electrónica certificada el disparo a distancia por medio de líneas eléctricas y además permita la desconexión en caso de emergencia del sistema eléctrico de disparo. Esta manera será de las exigencias durante el montaje y antes del disparo la utilización de este sistema, el cual será inspeccionado por el personal técnico municipal. En el caso de que algún elemento pirotécnico no se disparase, será justificado según el informe técnicos realizados por el departamento municipal y los responsables técnicos del evento. **En el caso de que el material sobrante exceda el 5% de la cantidad, esta podrá ser descontar directamente de lo facturado.** Este sistema de disparo además deberá contar con un sistema de seguridad que permita la desconexión total o parcial en caso de emergencia, en donde el técnico considere que existe una amenaza potencial de continuar el disparo de los



ZAPALLAR

ZAPALLAR

elementos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La comisión municipal trabajará conjuntamente con los técnicos de la empresa adjudicada, para controlar el proceso de montaje. Todo lo anterior con el propósito de verificar posteriormente en cada Punto de Disparo que el material pirotécnico corresponda con el supervisado, en relación de su calibre, su tipo, y ubicación de acuerdo al diagrama planimétrico diseñado para este efecto y el sistema eléctrico de disparo electrónico comandado por consolas certificadas. Solo en ese momento habiendo sido aprobado por el ITO municipal, se autorizará a ejecutar el espectáculo.

La comisión podrá solicitar pruebas o ensayos de laboratorio a entidades competentes que se estimen necesarios. Asimismo, deberá participar en el diseño pirolástico definitivo del espectáculo.

Cada uno de los elementos a disponer en los Puntos de Disparo deberán coincidir rigurosamente con las cantidades estipuladas en las correspondientes autorizaciones de compra y guías libre tránsito, aprobadas por El organismo fiscalizador competente. Esto es, especialmente relevante tanto desde el punto de vista del control de los elementos explosivos, como para obtener una fluida gestión en la fiscalización que ejerce el mismo en el proceso.

de energía permita el total funcionamiento autónomo del sistema sin fallas. En cada lugar se deberá contar además con linternas y unidades de extintores por punto de disparo.

Se deberá incluir además los letreros, banderas y señales de advertencia que se instalaran en los puntos de montaje y de disparo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Los elementos no explosivos, que puedan quedar en los lugares de disparo, una vez finalizados el espectáculo, serán recuperados, contabilizados y transportados a los lugares adecuados de almacenamiento. Sin perjuicio de lo anterior esto se complementará con una revisión final de los lugares de disparo para garantizar que no hay elementos pirotécnicos que no hayan explotado y que representen un riesgo a la seguridad de las personas los bienes.

SUSPENSIÓN DE ESPECTÁCULO POR FUERZA MAYOR

En caso que el espectáculo se suspendiera por hechos fortuitos y ajenos a la empresa contratante por factores climáticos como falta de aire o vientos que fueren en dirección al público asistente al espectáculo, se perjudica la visibilidad de los efectos contratados. Por lluvia, viento, mareas, marejadas o fuerza mayor tuviera que aplazarse la ejecución del espectáculo, poca asistencia de público, actos terroristas u otros de mayor o igual justificación, la municipalidad asumirá los gastos respectivos de la operación ya sea esta si es aplazada para una nueva fecha o no se realizara.

Además, se considerara la posible suspensión del espectáculo en algunas de las localidades, debido a razones de seguridad, sustentabilidad, o problemáticas sociales que afecten algún sector, el cual debe ser informado al oferente mínimo 15 días antes de la realización del espectáculo, en cuyo caso el material pirotécnico correspondiente a la localidad afectada deberá sumarse equitativamente en los eventos menores a desarrollar



ZAPALLAR

ZAPALLAR

por el municipio durante el año correspondiente.

UNIDAD TÉCNICA

Para los efectos de coordinación de esta Licitación, la Unidad Técnica será la Dirección Comunal de Seguridad Pública Municipal, a través de su Director o quien lo subrogue.

ANEXO N°1-A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL

Nombre Completo

Cédula Nacional de
Identidad

Nacionalidad

Profesión

Domicilio

Fono

Correo electrónico

N° Boleta de Garantía de
Seriedad

Oferta y Banco emisor

Calle :

N° Comuna: Ciudad:

Región :

Fax

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
N o m b r e completo		
C é d u l a d e identidad		
Cargo		
Fono		Fax
C o r r e o Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANEXO N°1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio		Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono		Fax
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fono		Fax	
C o r r e o		Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

..... (nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar) Fecha:

ANEXO N°2-A

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a que:

[ciudad/ país] [fe

1. Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas ant sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

..... (nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____

ANEXO N°2-B



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURIDICA

En _____, a representante (s) representaste(s) legales] legal (es) de su respecto [ciudad/ país]

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar) Fecha:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANEXO N°3

OFERTA TECNICA

1.- mejora del servicio:

Criterio	Si / No
Aumenta en 4 o más baladas por localidad	
Aumenta de 1 a 3 baladas por localidad	
Mantienen la cantidad de baladas por localidad	

2.- Experiencia del oferente.

Nombre De La Actividad	Institución En La Que Se Realizó/Comuna	Contacto/Contraparte Técnica Nombre/Teléfono/ Email	Monto del contrato	Año/Mes



ZAPALLAR

ZAPALLAR

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°4

OFERTA ECONOMICA

Servicio	VALOR NETO
Servicio Pirotécnico Zapallar	
Servicio Pirotécnico Cachagua	
Servicio Pirotécnico La Laguna	
Servicio Pirotécnico Catapilco	
VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO	\$

(*) El oferente debe ofertar en el portal el VALOR TOTAL NETO

----- (Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar) Fecha:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08389D0001ZP913001202202200003188